



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2021-05632534-UBA-DMNAT#CNBA
Contratación Directa – Segundo Llamado- N° 14/2021

OBJETO: “Adquisición de materiales eléctricos. Segundo llamado.”

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 15 (quince) días de recibida la notificación de la Orden de Compra. –

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor. -

LAS OFERTAS: Serán presentadas en la Tesorería del Colegio Nacional de Buenos Aires, Departamento de Compras y Contrataciones, en sobre cerrado y etiquetado con el nombre de la empresa y número de contratación a la cual se presentan. El horario de atención es de 10 a 17 hs. de lunes a viernes. Se recibirán ofertas hasta 10 (diez) minutos antes del horario de apertura estipulado.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Bolívar 263, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **3 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas.** -----

PREINSCRIPCIÓN EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas. -----



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2021-05632534 -UBA-DMANT#CNBA
Contratación Directa- Segundo Llamado- N° 14/2021

Anexo IA

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA

- Resoluciones (CS) 8240/2013, 1073/2018 y Resolución (R) REREC-2020-1402-E-UBA- y sus modificatorias.
- **Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la UBA <https://www.cnba.uba.ar/colegio/dependencias/direccion-de-asuntos-economico-financieros>**
- **VALOR DEL MODULO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.972.-)**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

CLAUSULA 1 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

CLAUSULA 2 - PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra.

CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada y conformada la documentación de pago por la Dirección de Mantenimiento y Producción. El pago será mediante transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



CLAUSULA 4 – VALORIZACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación.

CLAUSULA 5 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales

CLAUSULA 6 – GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE ADJUDICACION

Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 74.580.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art.93^o de la Resolución CS. (8.240/13). En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: "a la vista", con fecha de emisión; debiendo estar a nombre de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.

El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa –Segundo Llamado- N° 14/2021". Dichos documentos deberán estar firmados con poder necesario, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 74.580). Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CLAUSULA 7 – DECLARACIONES JURADAS

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán presentar las declaraciones juradas pertinentes que pueden ser descargadas en la siguiente dirección: <http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO Nº 1023/2001 – Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Nº 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES:

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. -
DECRETO Nº 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO
DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL:**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
EX-2021-05632534-UBA-DMANT#CNBA
Contratación Directa- Segundo Llamando- N° 14/2021

Anexo IB

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO: “Adquisición de materiales eléctricos. Segundo Llamado.”

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	U	Rollo de cable de 6 mm color marrón (100mts)
2	1	U	Rollo de cable de 4 Mm. de color negro. (100mts)
3	1	U	Rollo de cable celeste de 1 x 2.5 MM (100mts)
4	1	U	Rollo de cable marrón de 1 x 2.5 MM (100mts)
5	1	U	Rollo de cable celeste de 1x1.5mm (100mts)
6	1	U	Rollo de cable marrón de 1x1.5mm (100mts)
7	2	U	Rollo de cable paralelo de 2x 1.50 MM color blanco (100mts)
8	2	U	Rollo de cable paralelo de 2 x 2.50 (100mts)
9	4	U	Rollo de cable tipo taller negro de 2x 2,50 (100mts)
10	4	U	Rollo de cable tipo taller negro de 2x 1.50 (100mts)
11	1	U	Rollo de cable telefonía interior de un par (100mts)
12	20	U	Cable enulado para teléfono color negro
13	50	U	Fichas RJ 9 telefonías
14	50	U	Fichas RJ 11 telefonía
15	50	U	Caja teléfono RJ11 ficha americana
16	5	U	Llaves termo magnética tetrapolar de 25 amp (marca Schneider)
17	5	U	Llaves termo magnética tetrapolar de 50 amp (marca Schneider)
18	5	U	Disyuntores tetrapolar de 25 amp (marca Schneider)
19	5	U	Disyuntores tetra polar de 40 amp (marca



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

			Schneider)
20	5	U	Llaves termo magnética tetrapolar de 20 amp (marca Schneider)
21	10	U	Llaves termo magnética de 2 x 25 AMPER (marca Schneider)
22	10	U	Llaves termo magnética de 2 x 20 AMPER (marca Schneider)
23	10	U	Llave termo magnética de 2 x 16 AMPER (marca Schneider)
24	20	U	Disyuntores de 25 AMPER (marca Schneider)
25	20	U	Tubos G13 40 watt 240cm (conexión una punta) luz fría
26	15	U	Cajas de tubo led G13 18watt 120cm luz cálida (conexión una punta)
27	10	U	Cajas de tubos led G13 24watt 150cm luz cálida. (conexión de una punta)
28	20	U	Proyector led de 50w para exterior luz fría
29	20	U	Proyector led de 100w para exterior luz fría
30	200	U	Lámparas led 12 watt de rosca E27 (EDISON Edison). Luz cálida
31	200	U	Lámparas led 15 watt de rosca E27 (EDISON). Luz Fría
32	25	U	Lámparas led 50 watt rosca E40 (Goliat) luz fría
33	25	U	Lámparas led 50 watt E27 (EDISON) luz fría
34	100	U	Porta lámparas metálicas con arandela de porcelana.
35	30	U	Rollo de cinta aisladora vini tape o similar negra (30mts)
36	40	U	Zapatilla múltiple marca richi, kalop, sica o similar, con cable de 2 metros y 4 tomas
37	20	U	Modulo regulador electrónico para ventilador de techo JELUZ VERONA color blanco
38	150	U	Interruptor unipolar 10A JELUZ VERONA LINEA BLANCA
39	150	U	Modulo de tomas 10A JELUZ VERONA LINEA BLANCA
40	150	U	Modulo de 1 punto Jeluz Verona Línea blanca
41	100	U	Modulo toma corriente Jeluz Verona línea blanca
42	100	U	Tapones Jeluz Verona Línea blanca
43	100	U	Bastidores para modulo Jeluz Verona línea blanca



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

Cabe destacar que para los renglones 16 a 24 debe respetarse la marca Schneider puesto que ya se cuenta con el resto de la instalación y cajas de la misma marca, con el fin de evitar incompatibilidades.

Para los renglones 37 a 43 debe respetarse la marca Jeluz Verona línea blanca para que coincida con el estilo que tienen los apliques y módulos en la actualidad.



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: 2do Llamado elementos electricidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.